



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-
Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

**INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE LAS MEDIDAS
ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL
CASO MASACRE DE LAS DOS ERRES VS. GUATEMALA**

01 de marzo de 2023

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Ricardo Pérez Manrique, Presidente

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente

Humberto Antonio Sierra Porto

Nancy Hernández López

Patricia Pérez Goldberg

Rodrigo Bittencourt Mudrovitsch

Verónica Gómez

ÍNDICE

B.	Sobre la adopción de las medidas pertinentes para reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.....	11
C.	Sobre la implementación de cursos de capacitación en materia de derechos humanos	14
D.	Sobre el tratamiento médico y psicológico para las 155 víctimas que lo requieran.....	19
F.	Sobre la creación de una página web de búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente.....	21
G.	Del levantamiento de un monumento en memoria de las víctimas.....	22
V.	CONCLUSIONES	25
VI.	PETICIONES	26

B. Sobre la adopción de las medidas pertinentes para reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

27. En la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia emitida en el año 2012 para el presente caso, se estableció que: "2. [...] la Corte mantendrá abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento de los puntos pendientes en el presente caso, a saber [...] c) adoptar las medidas pertinentes para reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad [...] (punto resolutive décimo de la Sentencia)."²⁸
28. En relación al referido punto, el Congreso de la República de Guatemala remite información de la base de datos de la Dirección Legislativa respecto a las iniciativas de ley que disponen reformas de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente (en adelante "Decreto No. 1-86"), siendo estas las siguientes:

²⁸ Corte IDH. Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia. 4 de septiembre de 2012. Pág. 9. Óp. Cit.

a. Iniciativa de Ley número de registro 3319 que dispone aprobar reformas al Decreto Numero 1-86²⁹

Año 2005	Año 2007	Año 2008	Año 2009
<ul style="list-style-type: none"> - 22 de agosto de 2005: la iniciativa fue presentada a la Dirección Legislativa. - 25 de agosto de 2005: fue conocida por el Pleno del Congreso de la República y se remitió a las Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - 29 de noviembre de 2007: fue emitido el Dictamen conjunto favorable por la Comisiones Extraordinarias de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - 26 de febrero de 2008: se discutió en primer debate el dictamen conjunto favorable - 27 de febrero de 2008: se discutió en segundo debate el dictamen conjunto favorable. - 4 de marzo de 2008: se sometió a su discusión en su tercer debate el dictamen conjunto favorable y, al tenerse por suficiente discutido, se aprobó el Acuerdo Legislativo No. 19-2008, mediante el cual se remitió dictamen conjunto a la Corte de Constitucionalidad, para su dictamen correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - 05 de marzo de 2009: la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente número 908-2008, emitió dictamen favorable para unos artículos y desfavorables para otros.

29. De esa cuenta, la iniciativa de ley número de registro 3319, se encuentra pendiente de su aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final.

b. Iniciativa de Ley número de registro 3942 que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86³⁰

Año 2009	Año 2010
<ul style="list-style-type: none"> - 21 de octubre de 2008: la iniciativa de ley fue presentada a la Dirección Legislativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - 28 de abril de 2010: se otorgó dictamen favorable a la iniciativa de ley por la Comisión Extraordinaria de Reforma al

²⁹ Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEFH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, Óp.Cit. Pág. 3 y 4. Ver anexo: AE-04

³⁰ Ibid. Pág.4.



<p>- 28 de octubre 2008: la iniciativa fue conocida por el Pleno y remitida a las Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales.</p>	<p>Sector Justicia. No se recibió dictamen por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.</p>
--	--

30. Por lo tanto, se encuentra pendiente que el dictamen emitido sea discutido en su primer y segundo debate, discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final.³¹

c. Iniciativa de Ley número de registro 4020 que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86³²

Año 2009
<p>- 17 de marzo de 2009: la iniciativa de ley fue presentada a la Dirección Legislativa. - 17 de marzo de 2009; la iniciativa fue conocida por el Pleno del Congreso de la República y remitida a las Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales.</p>

d. Iniciativa de Ley número de registro 4289 que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86³³

Año 2010	Año 2011
<p>- 11 de octubre de 2010: la iniciativa fue presentada a la Dirección Legislativa.</p>	<p>- 05 de abril de 2011: la iniciativa fue conocida por el Pleno y remitida a las Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales. - Dictamen desfavorable por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, el cual se encuentra pendiente de ser discutido por el Pleno del Congreso de la República.</p>

³¹ Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEFH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Pág. 3 y 4. Ver Anexo: **AE-04**

³² Ibid. Pág. 4 y 5.

³³ Ibid. Pág. 5.

- e. Iniciativa de Ley número de registro 5299 que dispone aprobar reformas al Decreto Numero 1-86³⁴

Año 2017

- 31 de mayo de 2017: la iniciativa fue presentada a la Dirección Legislativa.
- 08 de junio de 2017: la iniciativa fue conocida por el Pleno del Congreso de la República y remitida a las Comisiones Extraordinarias de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales.
- No se recibió dictamen de la Comisiones referidas.

31. De lo anteriormente expuesto, se demuestra que el Estado de Guatemala ha realizado esfuerzos para implementar reformas a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad a fin de que la normativa cumpla con el objetivo con el que se concibió, por lo que se solicita a la honorable Corte IDH que valore el avance en el cumplimiento de la medida de reparación fijada en el punto resolutive décimo de la Sentencia.

C. Sobre la implementación de cursos de capacitación en materia de derechos humanos

32. En la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia emitida en el año 2012, se establece que se mantendrá abierto el procedimiento en cuanto a: “[...] e) *implementar cursos de capacitación en derechos humanos a diversas autoridades estatales (punto resolutive duodécimo de la Sentencia).*”³⁵

33. Sobre esta medida, el Estado reitera a la ilustre Corte IDH sobre la información remitida en el Informe del Estado de fecha 19 de abril del 2021, por el cual se solicitó a la Corte Interamericana “[...] que se establezca que el Estado de Guatemala ha dado cumplimiento parcial a la reparación relativa a *implementar cursos de capacitación en derechos humanos [...].*”³⁶

34. De igual forma, mediante el Informe estatal de fecha 5 de julio de 2021, se presentó información complementaria, de esa cuenta, se solicitó a la Corte que se declare el cumplimiento total de la referida

³⁴ Ibid. Pág.5. Ver Anexo: AE-04

³⁵ Corte IDH. Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia. 4 de septiembre de 2012. Pág. 9. Óp. Cit.

³⁶ Informe del Estado de Guatemala sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia del Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala, identificado como Informe UAI/CORTE IDH/28-2021, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Párr. 60. Óp. Cit.

medida, y para el efecto en dicho informe se indicó “[...] [se] declare cumplida la presente medida de reparación, toda vez que como puede apreciar la honorable Corte el Estado ha cumplido con brindar capacitaciones constantes en materia de derechos humanos y derecho internacional en las distintas instituciones establecidas en la sentencia de mérito, siendo estas el Ministerio de Defensa (fuerzas armadas), Organismo Judicial (jueces) y Ministerio Público (fiscales), razón por la cual se solicita se declare por cumplida dicha medida.”³⁷

35. Lo anterior en concordancia con lo ordenado por la Corte IDH en la Sentencia que nos ocupa, que ordena: [...] “En consecuencia, sin perjuicio de la existencia de programas en Guatemala para capacitación de sus funcionarios en derechos humanos, el Tribunal considera necesario que el Estado organice e inicie de manera independiente o en fortalecimiento de los ya existentes, un programa permanente de educación en derechos humanos destinados a los miembros de las **Fuerzas Armadas**, así como a **jueces y fiscales** [...]”³⁸ (Énfasis propio).
36. En seguimiento a dicha medida, se informa a la honorable Corte IDH que el Estado de Guatemala sigue implementando mecanismos para avanzar en el mejoramiento de las capacidades de sus funcionarios públicos. Por lo que, a manera de actualización, el Estado hace saber a la Corte que, a través del Ministerio de la Defensa Nacional (en adelante “MINDEF”), se remitió la siguiente información: “[...] en sus Centros de Educación Vocacional, Formación y Profesionalización estableció permanentemente en sus pensum de estudio, temas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario [...]”³⁹
37. De esa manera, se hace referencia a la metodología empleada para impartir diplomados, cursos, talleres y conferencias sobre derechos humanos al personal militar, la cual consiste en: ⁴⁰
- Los talleres impartidos tienen una duración de 60 horas de clases
 - Los cursos impartidos tienen una carga horaria entre 30 y 40 periodos de clase de 50 minutos cada periodo

³⁷ Informe del Estado de Guatemala sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia del Caso Masacre de las Dos Erres. Vs. Guatemala, identificado como Informe UAI/SIP-IDH/05-2022, 17 de enero 2022, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Párr. 52. Óp. Cit.

³⁸ Corte IDH. Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. 24 de noviembre de 2009. Párr. 251. Óp. Cit.

³⁹ Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEFH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, Óp. Cit. Pág.5 Ver Anexo: AE-04

⁴⁰ Ibid. Pág.6

- Los talleres tienen una carga horaria de 6 horas
- Las conferencias impartidas tienen una duración de entre 4 y 6 horas

38. En ese sentido, para impartir los cursos y talleres se han utilizado los siguientes recursos:

- Conferencias con participación estudiantil
- Lecturas complementarias
- Análisis de casos individuales y colectivos
- Investigaciones documentales sobre casos concretos
- Exposiciones individuales y grupales
- Mesas de trabajo en los talleres y diplomados
- Análisis de casos en aulas
- Análisis de casos por expertos, incluyendo las sentencias de la Corte IDH.

39. Asimismo, se informa que el MINDEF expuso que, con “[...] el apoyo del Comité Internacional de La Cruz Roja (CICR), se capacitó a personal militar en el tema del Derecho Internacional Humanitario (Convenio de Ginebra y sus Protocolos Adicionales), Uso de la Fuerza y Principios Humanitarios”⁴¹.

40. Además, en las capacitaciones impartidas para el mejoramiento del conocimiento del personal militar, se ha contado con el apoyo de “[...] la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEFH), la oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contera los pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), Secretaria Presidencial de la Mujer y otras instituciones de gobierno [...]”⁴², alcanzando capacitar en materia de: “[...] Derecho Humanos, Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Derecho Penal Internacional, Derechos de la Mujer, transformación de Conflictos, seguridad Democrática y Pueblos Indígenas [...]”⁴³, incluso el citado Ministerio indicó que en su contenido curricular se incluye el estudio de la Sentencia del presente caso.⁴⁴

⁴¹ CB-42022020270 DSCD/hr, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Ministerio de la Defensa Nacional. Ver anexo AE-05

⁴² Ibid.

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Ibid.

41. Por último, cabe agregar que el 17 de noviembre de 2022, en el Centro de Conferencias del Ministerio de la Defensa Nacional se llevó a cabo la capacitación sobre “*Derechos Humanos*” impartida por el Instituto de Estudios Legales de la Defensa del Comando Sur de los Estados Unidos, la cual fue dirigida a comandantes de diferentes Unidades del Ejército de Guatemala.⁴⁵
42. En conclusión, se puede establecer para esta Honorable Corte IDH que, respecto a la formación educativa del MINDEF, se cuenta con programas orientados al conocimiento en materia de derechos humanos y se tiene la anuencia para la búsqueda de apoyo internacional, con el fin de efectuar capacitaciones, logrando el fomento y protección de los Derechos Humanos.
43. Por otra parte, en cuanto a las capacitaciones dentro del Organismo Judicial, se reitera la información remitida en el informe de Estado de fecha 17 de enero de 2022, que en su párrafo 53 se informó a esta Corte IDH⁴⁶, la anuencia del Estado en brindar capacitaciones y fortalecer los conocimientos en materia de Derechos Humanos, a través de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, que tiene: “[...] *El propósito esencial... de formación continua planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos académicos y administrativos de la formación continua para magistrados y jueces, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico del Organismo Judicial*”⁴⁷.
44. Es así como en el documento que contiene el diseño curricular de la Escuela de Estudios Judiciales, específicamente el numeral romano XIV respecto al *contenido curricular*, se encuentra integrado por tres grandes áreas: axiológica, metodológica y de aplicación jurisdiccional. En dicho contenido curricular se incluyen temas en materia de Derechos humanos, como [...] *Estándares Internacionales de Derechos Humanos, El derecho de la niñez a la salud en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos* [...]”⁴⁸. Asimismo, los cursos incorporan “[...] *Generalidades de las Garantías Constitucionales en la Función Jurisdiccional*, [esto con el fin] *de aplicar los instrumentos doctrinales y*

⁴⁵ Capacitación sobre Derechos Humanos impartida por personal del Comando Sur de EE. UU-. Disponible en: Ministerio de la Defensa Nacional Sitio Oficial (mindef.mil.gt)

⁴⁶ Informe del Estado de Guatemala sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia del Caso Masacre de las Dos Erres. Vs. Guatemala, identificado como Informe UAI/SIP-IDH/05-2022, 17 de enero 2022, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Párr. 53. Óp. Cit.

⁴⁷ Diseño curricular programas de formación continua de la Escuela de Estudios Judiciales Unidad de Capacitación Institucional, emitido por el Organismo Judicial. Pág. 2. Ver anexo: **AE-06**

⁴⁸ Ibid. Pág. 7 y 8.



*legales para el aprendizaje de las figuras contempladas dentro de la Teoría Constitucional para la defensa de los derechos constitucionales, asimismo, las reformas con relación al Amparo”.*⁴⁹

45. De esto se visualiza que, la formación en derechos humanos figura como parte del programa en referencia, que contiene “[...] *RED CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO: Aplicación de Estándares Internacionales sobre los Derechos Humanos, determinando que cada módulo cuenta con sus respectivas competencias, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales acordes a cada cargo, integradas en el diseño curricular específico [...]*”.⁵⁰
46. En virtud de lo anterior, se da cumplimiento total a lo contemplado en la literal e) de la resolución de la Corte IDH del año 2012 que ordena: “[...] *implementar cursos de capacitación en derechos humanos a diversas autoridades estatales (punto resolutivo duodécimo de la sentencia)*”⁵¹. Por lo que es importante que, para concluir el apartado respecto a los programas impartidos por el Organismo Judicial, note la ilustre Corte IDH la anuencia del Estado, a través del Organismo Judicial, para buscar sensibilizar a las y los jueces y magistrados sobre derechos humanos.
47. Continuando con los avances y actualizando la información, respecto a las capacitaciones en el Ministerio Público, se comunica que a través de la Unidad de Capacitación del MP -UNICAP-, que funge como ente rector de las políticas de capacitación y especialización del personal del MP, se impulsan acciones orientadas a la formación, participación y especialización, impartiendo cursos por medio de una plataforma en línea. En ese sentido, se desarrollan cursos en materia de derechos humanos que coadyuvan al desarrollo de las actividades propias al puesto de trabajo que desempeñen, es decir, del área fiscal, área técnica y área administrativa.⁵²
48. De todo lo anteriormente expuesto, se demuestran los esfuerzos que el Estado ha realizado para dar cumplimiento total al punto duodécimo de la Sentencia, toda vez que como se puede apreciar el Estado

⁴⁹ Ibid. Pág.14.

⁵⁰ Ibid. Pág. 18 y19

⁵¹ Corte IDH. Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia. 4 de septiembre de 2012. Pág. 9. Óp. Cit.

⁵² Ministerio Público lanza Plataforma Educativa Virtual. UNICAP en Línea, de fecha 08 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.mp.gob.gt/noticia/unicap-en-linea-ministerio-publico-lanza-plataforma-educativa-virtual/> consultado el: 28 de febrero de 2023.

ha cumplido con brindar capacitaciones que forman parte de programas con carácter permanente en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, que involucran el estudio de la presente Sentencia, así como de otras emanadas de la Corte IDH, incluso el análisis de instrumentos internacionales en las materias relacionadas. Esto se realiza a favor de las distintas instituciones establecidas en la sentencia de mérito, siendo estas el Ministerio de la Defensa Nacional (*fuerzas armadas*), Organismo Judicial (*jueces*) y Ministerio Público (*fiscales*), por lo cual se reitera a la Corte IDH que se declare cumplida en su totalidad la presente medida.

⁵³ Corte IDH. Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia. 4 de septiembre de 2012. Pág. 10. Op. Cit.

⁵⁴ Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEFH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, Óp. Cit. Pág. 8. Ver Anexo: AE-04

F. Sobre la creación de una página web de búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente

56. La Corte indicó en su resolución del año 2012 que mantendrá abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento en cuanto a “[...] *crear una página web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos ilegalmente (punto resolutivo decimoséptimo de la Sentencia) [...]*.”⁵⁹
57. Respecto a esta medida de reparación el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (en adelante “INACIF”), indicó que “[...] *desde el mes de junio de 2009, tiene habilitado el laboratorio de Genética, el cual actualmente tiene acreditado sus procedimientos de Genética Forense en identificación humana, en casos de filiación, transferencia criminalística e identificación de personas fallecidas no identificadas [...]*.”⁶⁰
58. Sobre lo anterior, el INACIF “[...] *manifestó que desde el año 2010, según decreto 28-10 Ley del Sistema Alba Kenneth, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 que preceptúa: “Banco de ADN de niños desaparecidos y sustraídos y de los parientes que demanden su localización”, indicando que dicho artículo en el último párrafo que : “La extracción y análisis de las muestras de ADN, deberán ser analizadas en el [...] -INACIF-, o por otro laboratorio privado que garantice la inmediatez y la cadena de custodia de dichas pruebas”*.”⁶¹
59. Continúa manifestando el INACIF, que es de importancia resaltar que “[...] *si bien Ley del Sistema Alba Kenneth, es posterior [a] los hechos que originaron las violaciones declaradas en la sentencia del presente caso, es un sistema que se puede tomar de ejemplo para poder establecer la página web de menores desaparecidos de conformidad con los párrafos 271 a 274 de la sentencia [...]*.”⁶²
60. En virtud de ello, dentro de los avances se puede evidenciar que “[...] *el fortalecimiento del Banco de Perfiles Genéticos de INACIF continua de la mano con el proyecto “Intercambio Internacional de Bases de Datos de ADN, de Personas Desaparecidas/Humanitarias con UNTCHI y dentro de Centro América”*

⁵⁹ Corte IDH. Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia. 4 de septiembre de 2012. Pág. 10. Op. Cit.

⁶⁰ Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEFH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, Óp.Cit. Pág.8. Ver Anexo: AE-04

⁶¹ Ibid. Pág. 8 Y 9.

⁶² Ibid. Pág.9.

a cargo de University of North Texas Health Science Center (UNTCH) y Gordon Thomas Honeywell Asuntos Gubernamentales (GTH), financiado por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América a través del Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs (INL), proyecto en el cual INACIF participa como ente técnico [...]”⁶³.

61. Con el propósito de continuar el seguimiento a esta medida de reparación, durante el presente año desde la COPADEH [...] se coordinarán diversas mesas interinstitucionales, con el objeto de poder determinar cómo punto de inicio, la existencia de la base de datos necesarios para la creación de la página web ordenada por la Corte IDH; posteriormente, la institución encargada de crear la página web; por último, la institución a cargo de continuar alimentando y actualizando la base de datos [...]”⁶⁴.
62. Por lo tanto, se solicita a la Corte IDH valorar positivamente los esfuerzos del Estado en dar cumplimiento a la presente medida de reparación, puesto que las acciones realizadas van encaminadas a garantizar la creación de un sitio web adecuado para la búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente.

G. Del levantamiento de un monumento en memoria de las víctimas

63. Con el fin dar cumplimiento a la sentencia de mérito y respecto a esta medida de satisfacción, el Ministerio de Cultura y Deportes informó que: “[...] con objeto de dar cumplimiento a la construcción del monumento, se designó un enlace para realizar todas las gestiones necesarias. No obstante, previo a coordinar con la municipalidad del Municipio las Cruces o con la Dirección de Bienes del Estados del Ministerio de Finanzas Publicas, para determinar el lugar en el cual se levantará el monumento [...]”⁶⁵, **“se requiere a la Honorable Corte IDH que solicite a los peticionarios que se pronuncien sobre las especificaciones que solicitan para la construcción del monumento, además de términos ya establecidos en la sentencia de mérito, ya que es necesario determinar la medidas del monumento previo a establecer el espacio en el cual se desarrollará la obra”**⁶⁶. (Énfasis propio)

⁶³ Oficio No. DTC-408-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Pag 4. Ver anexo: **AE-07**

⁶⁴ Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, Óp.Cit. Pág.9. Ver Anexo: **AE-04**

⁶⁵ Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, Óp. Cit. Pág.7. Ver Anexo: **AE-04**

⁶⁶ Ibid.



-
64. Como podrá apreciar la Honorable Corte, el Estado continuará con su compromiso de dar cumplimiento íntegro a las disposiciones dictadas a nivel internacional, encaminando todas sus acciones para dar la más pronta observancia a lo ordenado por la ilustre Corte IDH en la Sentencia, en lo que respecta al punto décimo quinto de la misma. De igual forma, el Estado solicita respetuosamente que la Corte IDH solicite a los representantes que se pronuncien sobre las especificaciones que requieren para la construcción del monumento en cuestión.

V. CONCLUSIONES

70. Respecto a las medidas pertinentes para reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, debe hacerse de conocimiento a la Corte IDH que derivado de la presentación técnica y ejecutiva de la propuesta, el Estado de Guatemala ha realizado esfuerzos para implementar reformas a la misma a fin de que la normativa cumpla con el objetivo con el que se concibió, por lo que se solicita a la honorable Corte IDH que valore el avance en el cumplimiento de la medida de reparación fijada en el punto resolutivo décimo de la Sentencia.
71. El Estado de Guatemala respetuosamente solicita que sean tomados en cuenta los esfuerzos realizados para dar cumplimiento total al punto duodécimo de la Sentencia, toda vez que, como se puede apreciar, el Estado ha cumplido con brindar capacitaciones de forma continua e implementar programas con carácter permanente en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, que involucran el estudio de la presente Sentencia, así como de otras emanadas de la Corte IDH e incluso el análisis de instrumentos internacionales en las referidas materias. Cabe destacar

que las mismas son objeto de evaluación que permiten medir los resultados obtenidos, esto a favor de las distintas instituciones establecidas en la sentencia de mérito, siendo estas el Ministerio de Defensa (*fuerzas armadas*), Organismo Judicial (*jueces*) y Ministerio Público (*fiscales*), por lo cual se reitera a la Corte IDH que se declare cumplida en su totalidad la medida en referencia.

74. La Corte IDH debe valorar positivamente los esfuerzos del Estado en dar cumplimiento a la medida de reparación del punto resolutivo decimoséptimo de la Sentencia, puesto que las acciones realizadas van encaminadas a garantizar la creación de un sitio web adecuado para la búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente durante el Conflicto Armado Interno.

VI. PETICIONES

76. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala solicita a la honorable Corte IDH:
- i. Se tenga por presentado el informe del Estado de Guatemala sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Sentencia dentro del caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala.



**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE LAS MEDIDAS
 ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL CASO MASACRE DE LAS
 DOS ERRES VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-04	Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEFH/WEBS/jg de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.
AE-05	CB-42022020270 DSCD/hr, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Ministerio de la Defensa Nacional.
AE-06	Diseño curricular programas de formación continua de la Escuela de Estudios Judiciales Unidad de Capacitación Institucional, emitido por el Organismo Judicial.

GOBIERNO DE
GUATEMALACOMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOSSECRETARIA DESPACHO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

06 ENE 2023

Fecha: _____ Hora: 11 Mnts. 46
Firma: _____Oficio Ref. No. DIDEH-0011-2023/COPADEFH/WEBS/jg
Guatemala, 05 de enero del 2023**Señor Procurador:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos al frente de sus labores diarias. El motivo del presente es en relación con la sentencia del caso **Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala**, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH").

En ese sentido, con fecha 28 de noviembre del 2022, la Procuraduría General de la Nación mediante oficio REF.UAI/LN/iv/nch/2212-2022, suscrito por la Lcda. Lilian Nájera, Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales, solicitó a esta Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-, informe circunstanciado sobre los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación de la sentencia de mérito.

En virtud de lo anterior, se adjunta el **INFORME DECODEH-002-2023 de fecha 04 de enero del 2023**, el cual contiene lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.


Atentamente,


Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
-COPADEFH-



Licenciado

Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación -PGN-
Su Despacho

SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

11.04



**INFORME DECODEH-002-2023
CASO DE LA MASACRE DE LAS DOS ERRES VS. GUATEMALA**

Guatemala, 04 de enero del 2023

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, es el ente coordinador y asesor en materia de Derechos Humanos, dando seguimiento a los casos que forman parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por lo que procedió a recabar información sobre el estado actual de las siguientes medidas de reparación pendientes de cumplimiento¹: *"a) investigar, sin mayor dilación, de forma seria y efectiva los hechos que originaron las violaciones declaradas en la Sentencia, con el propósito de juzgar y, eventualmente, sancionar a los presuntos responsables; b) iniciar las acciones disciplinarias, administrativas o penales que sean pertinentes, de acuerdo con su legislación interna, contra las autoridades del Estado que puedan haber cometido y obstaculizado la investigación de los hechos; c) adoptar las medidas pertinentes para reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad en Guatemala; f) realizar la proyección del video documental sobre los hechos ocurridos en la Masacre del Parcelamiento de Las Dos Erres en un departamento de la zona occidental en el que se hayan producido graves violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado interno y realizar lo conducente, de conformidad al párrafo 263 de la Sentencia, a efectos de que dicho video; g) levantar un monumento; h) brindar el tratamiento médico y psicológico que requieran las 155 víctimas; i) crear una página web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos ilegalmente; y j) realizar los pagos de las cantidades fijadas por concepto de indemnización por daño inmaterial a favor de 21 víctimas nombradas en el Considerando vigésimo cuarto."*

En virtud de lo anterior, se informa sobre los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación relacionadas.

1) Investigación de los hechos que originaron las violaciones declaradas en la sentencia:

Con fecha 11 de octubre del 2022, el Ministerio Público informó a esta Comisión Presidencial que, con el propósito de dar cumplimiento a la presente medida de reparación ordenada por la Corte IDH, en el momento procesal oportuno se solicitó

¹Corte IDH. Caso Masacre de las Dos Erres Vs Guatemala. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. 04 de septiembre de 2012. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/supervisiones/doserres_04_09_12.pdf





17 órdenes de aprehensión en contra de los autores materiales de la masacre ocurrida en el parcelamiento de Las Dos Erres, municipio Las Cruces, del departamento de Petén, por los tipos penales de Asesinato y Delitos contra los deberes de la Humanidad.

Derivado de las órdenes de aprehensión enunciadas, se han logrado los siguientes resultados:

Actualmente, se encuentran cinco personas cumpliendo sentencia condenatoria, siendo las siguientes: Pedro Pimentel Ríos, Reyes Collin Galip, Manuel Pop Sun, Daniel Martínez Méndez, Carlos Antonio Caría López, Santos López Alonzo.

Con relación al acusado Erafn Ríos Montt, se presentó acusación por los delitos de Asesinato y Delitos contra los Deberes de Humanidad, no obstante al momento de programarse la audiencia intermedia el acusado falleció, razón por la que fue imposible continuar con el proceso penal correspondiente.

Por otro lado, el Ministerio Público indicó que, se tiene programado inicio de Debate Oral y Público para el 11 de abril del 2023 a las 09:00 horas en el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, con competencia para conocer proceso de Mayor riesgo Grupo "E", siendo los acusados Gilberto Jordán y José Mardoqueo Ortiz Morales, por los delitos de asesinato y delitos contra los deberes de la humanidad. Asimismo, con relación con el acusado Alfonso Bulux Vicente, el 29 de junio del 2022 se dictó auto de apertura a juicio por los delitos de asesinato y delitos contra los deberes de humanidad, por lo cual se encuentra pendiente por parte de la Sala asignar Tribunal competente para el Debate Oral y Público, en virtud que, el Tribunal asignado, presento excusa para conocer el proceso.

II) **Reforma a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad:**

El Congreso de la República informó² sobre el avance de las iniciativas de ley presentadas para la reforma de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, siendo estas las siguientes:

- a. Iniciativa de ley con número de registro 3319, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad:

² Congreso de la República. Of. DL-MAAA-ec-1535-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022.





COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS

- Presentada a la Dirección Legislativa el 22 de agosto de 2005.
- Conocida por el Pleno 25 de agosto de 2005 y remitida a las Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales.
- Dictamen conjunto favorable por la Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales el 29 de noviembre de 2007.
- Se discutió en primer debate el dictamen conjunto favorable con fecha 26 de febrero de 2008
- El 27 de febrero de 2008 se discutió en segundo debate
- Con fecha 04 de marzo de 2008 se sometió a su discusión en su tercer debate y al tenerse por suficiente discutida, previo a su aprobación en tercer debate, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 19-2088, mediante el cual se remitió a la Corte de Constitucionalidad, para su dictamen correspondiente.
- La Corte de Constitucionalidad bajo el expediente número 908-2008, de fecha 05 de marzo de 2009, emitió dictamen favorable para unos artículos y desfavorable para otros artículos.

En tal sentido, la iniciativa de ley se encuentra pendiente de su aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final.

- b. Iniciativa de ley con número de registro 3942, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad:
- Presentada a la Dirección Legislativa el 21 de octubre de 2008.
 - Conocida por el Pleno 28 de octubre de 2008 y remitida a las Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales.
 - Dictamen favorable por la Comisión Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia con fecha 28 de abril de 2010.
 - No se recibió dictamen por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Por lo tanto, se encuentra pendiente que el dictamen emitido sea discutido en su primer y segundo debate, discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final.

- c. Iniciativa de ley con número de registro 4020, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad:
- Presentada a la Dirección Legislativa el 17 de marzo de 2009.



- Conocida por el Pleno 17 de marzo de 2009 y remitida a las Comisiones Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia y Legislación y Puntos Constitucionales.
 - No se recibió dictamen de las Comisiones referidas.
- d. Iniciativa de ley con número de registro 4289, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad.
- Presentada a la Dirección Legislativa el 11 de octubre de 2010.
 - Conocida por el Pleno 05 de abril de 2011 y remitida a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.
 - Dictamen desfavorable por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, el cual se encuentra pendiente de ser discutido por el Pleno del Congreso de la República.
- e. Iniciativa de ley con número de registro 5299, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad:
- Presentada a Dirección Legislativa el 31 de mayo de 2017.
 - Conocida por el Pleno 08 de junio de 2017 y remitida a las Comisiones de Legislación y Puntos Constitucionales y Reformas al Sector Justicia.
 - No recibió dictamen de la Comisiones referidas.

III) Implementación de cursos de capacitación de Derechos Humanos:

El Ministerio de la Defensa informó a esta Comisión Presidencial que, el Ejército de Guatemala, en sus Centro de Educación vocacional, formación y profesionalización, estableció permanente en sus pensum de estudio, temas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en la documentación soporte del presente informe, se adjunta el contenido del pensum de estudios y las mallas curriculares, así como documentos informativos.

Además de los contenidos sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario recibidos según el pensum mencionado, el Ministerio de Defensa indica que, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se capacitó a personal militar en el tema del Derecho internacional Humanitario (Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales), Uso de la fuerza y Principio Humanitarios.



Asimismo, con el apoyo de esta Comisión Presidencial, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), Secretaría Presidencial de la Mujer y otras instituciones de gobierno, se capacitó a personal militar a través de seminarios, conferencias y talleres de sensibilización a lo interno de la institución armada en el tema de Derechos Humanos, Derechos Internacional Humanitario y Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Metodología empleada para impartir diplomados, cursos, talleres y conferencia sobre derechos humanos al personal militar, es la siguiente:

- Los talleres impartidos tienen una duración de 60 horas de clases
- Los cursos impartidos tienen una carga horaria entre 30 y 40 períodos de clase de 50 minutos cada período
- Los talleres tienen una carga horaria de 6 horas
- Las conferencias impartidas tienen una duración entre 4 a 6 horas

En ese sentido, para impartir los cursos y talleres se utilizó de:

- Conferencias con participación estudiantil
- Lecturas complementarias
- Análisis de casos individuales y colectivos
- Investigaciones documentales sobre casos concretos
- Exposiciones individuales y grupales
- Mesas de trabajo en los talleres y diplomados
- Análisis de casos en aula
- Análisis de casos por expertos, incluyendo las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

IV) Proyectar video documental sobre los hechos ocurridos en la masacre de Las Dos Erres:

La Corte IDH estableció en la resolución de cumplimiento de sentencia de fecha 04 de septiembre de 2012, en el punto declarativo número 2 lo siguiente: *“Al supervisar el cumplimiento integral de la Sentencia emitida en el presente caso, y después de analizada la información suministrada por las partes y la Comisión, la Corte mantendrá abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento de los puntos pendientes en el presente caso, a saber:*





f) realizar la proyección del video documental sobre los hechos ocurridos en la Masacre del Parcelamiento de Las Dos Erres en un departamento de la zona occidental en el que se hayan producido graves violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado interno y realizar lo conducente, de conformidad al párrafo 263 de la Sentencia, a efectos de que dicho video “se[a] distribuido lo más ampliamente posible entre las víctimas, sus representantes y las universidades del país para su promoción y proyección posterior (punto resolutivo decimocuarto de la Sentencia).”

En ese sentido, en las reuniones sostenidas con los representantes de las víctimas en el presente caso, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional –CEJIL- y la Asociación Familiares de Detenidos -Desaparecidos de Guatemala –FAMDEGUA-, presentó el video documental proyectado en su momento por la extinta Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, en el municipio de Santa Elena del departamento de Petén.

El documental, fue validado por los representantes, proponiendo que, en cumplimiento de la presente medida de reparación, dicho material fuera reproducido en el departamento de Quiché; la cual está siendo evaluada por la Dirección Ejecutiva de esta Comisión Presidencial.

V) Levantar un monumento en memoria de las personas fallecidas durante la masacre de las Dos Erres:

En relación a esta medida de satisfacción, el Ministerio de Cultura y Deportes informó a esta Comisión Presidencial que, con el objeto de dar cumplimiento a la construcción del monumento, se designó un enlace para realizar todas las gestiones necesarias. No obstante, previo a coordinar con la municipalidad del Municipio la Cruces o con la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para determinar el lugar en la cual se levantará el monumento, se considera pertinente que, por medio de la vía oficial, la Procuraduría General de la Nación, requiere que los peticionarios se pronuncien sobre las especificaciones que solicitan para la construcción del monumento, además de los términos ya establecidos en la sentencia de mérito, ya que es necesario determinar la medidas del monumento previo a establecer el espacio en el cual se desarrollará la obra, asimismo, es importante recordar que, con anterioridad se han objetado por los peticionarios y sus representantes las construcciones ya realizadas.





VI) Brindar Tratamiento médico y psicológico a las víctimas:

Esta Comisión Presidencial, solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante oficio Ref. DIDEH-1814-2022/COAPADEH/WEBS/LC/jg de fecha 13 de diciembre del 2022, los avances en el cumplimiento de esta medida de reparación ordenada por la Corte IDH, sin embargo, a la presente fecha no se ha recibido dicha información, por lo cual, al momento de su recepción se remitirá nuevo informe.

No obstante lo anteriormente indicado, es importante informar que, en las últimas reuniones sostenidas con los representantes de las víctimas, estos manifestaron que efectivamente se prestaba el tratamiento médico y psicológico a las víctimas, sin embargo, este servicio se brindaba únicamente a quienes se encuentran ubicadas en el municipio de Las Cruces del departamento de Petén; existen otras víctimas que se encuentra residiendo en distintos departamento del país.

De esa cuenta, esta Comisión Presidencial requirió a los representantes, los datos y ubicación de las víctimas que se encuentran residiendo fuera del departamento de Petén, con el objeto que dicha información fuera proporcionada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y así poder prestar la asistencia a través de las diversas dependencias e instalaciones de dicha cartera Ministerial.

Sin embargo, a la presente fecha, esta Comisión Presidencial no ha recibido los datos requeridos, por lo cual, se considera pertinente que, la Procuraduría General de la Nación solicite a través de la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, la información a los representantes por poder continuar con la debida gestión.

V. Crear una Página Web:

Al respecto de esta medida de reparación, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala indicó que, desde el mes de junio del 2009, tiene habilitado el laboratorio de Genética, el cual actualmente tiene acreditado sus procedimientos de Genética Forense en identificación humano, en casos de filiación, transferencia criminalística e identificación de personas fallecida no identificadas.

Asimismo, manifestó que, desde el año 2010, según decreto 28-10 Ley del sistema Alba Kenneth, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 que preceptúa: *"Banco de ADN de niños desaparecidos y sustraídos y de los parientes que demandan su localización"*, indicando dicho artículo en el último párrafo que: *"La extracción y análisis de las muestras para el ADN, deberá realizarlas el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, o por otro laboratorio privado que*



garantice la inmediatez y la cadena de custodia de dichas pruebas.”. Para ello, como se indicó anteriormente, el INACIF se encarga de la toma de muestras y procesamiento de las mismas para obtención de perfiles genéticos de los familiares de víctimas menores de edad desaparecidas.

En ese sentido, es importante resaltar que, si bien la Ley del sistema Alba Kenneth, es posterior los hechos que originaron las violaciones declaradas en la sentencia del presente caso, es un sistema que se puede tomar de ejemplo para poder establecer la página web de menores desaparecidos de conformidad con los párrafos 271 a 274 de la sentencia.

Para lo cual, en el presente año, desde la Comisión Presidencial se coordinarán diversas mesas interinstitucionales, con el objeto de poder determinar como punto de inicio, la existencia de la base de datos necesaria para la creación de la página web ordenada por la Corte IDH; posteriormente, la institución encargada de crear la página web y; por último, la institución a cargo de continuar alimentando y actualizando la base de datos.

VI. Pagar indemnización a Víctimas:

De conformidad con el informe de los representantes de las víctimas, la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) de fecha 06 de marzo de 2019 y el informe del Estado de Guatemala de fecha 19 de junio de 2019, ambos remitido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se indicó que el estado de las **21 víctimas**³ que se encuentran pendientes de pago de indemnización son las siguientes:

- a. Situación de 12 víctimas fallecidas cuyos beneficiarios están pendiente de pago:

En cuanto a los señores: Augusto Mayen Ramírez, Eugenia Jiménez Pernillo, Olegario Rodríguez Tepec y Sara Pérez López, ya fueron indemnizados.

En relación a los señores: Ángel Cermeño Pineda, Teodoro Jiménez Pernillo y Nicolasa Pérez Méndez, no han sido localizados.

³ Según resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de la Corte IDH, de fecha 04 de septiembre de 2012.





GOBIERNO
GUATEMALA

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS

Respecto a los señores: Felipa Limas Ayala y Tomasa Galicia González, se encuentran pendientes de completar alguna documentación para el trámite del proceso sucesorio.

En referencia a los señores: Rafael Barrientos Mazariegos, aún se encuentra en proceso el trámite del proceso sucesorio y, Marcelino Deras Tejada, no ha iniciado el Proceso Sucesorio.

Con respecto a la señora Enriqueta González de Martínez, se determinó que la beneficiaria ya concluyó con el proceso sucesorio, sin embargo, no se realizó el pago porque, en su momento, no se entregó a COPREDEH el expediente respectivo por los representantes. A la presente fecha, no ha sido entregado a COPADEH.

b. En relación a las 9 víctimas pendientes de pago:

Se estableció que, las mismas, no han podido ser localizadas por sus representantes, razón por la cual no se procedió conformar el expediente de pago correspondiente.

En virtud de lo anterior, es importante que se comunique a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, esta Comisión Presidencial, se encuentra en la disposición de continuar con los procesos de pago pendientes de indemnizaciones de acuerdo a lo establecido en la sentencia de mérito, toda vez exista diligenciamiento de los requisitos necesarios por parte de los representantes de las víctimas.

Se adjunta la documentación de soporte solicitada, y se informará a su despacho oportunamente, cuando sea remitida la demás información respecto al presente caso.

Atentamente,


Lic. José Manuel Gómez Magariño
Profesional de Compromisos en Derechos Humanos
COPADEH

Vo.Bo.


Lic. Waiter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
COPADEH



AE-05



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

4594
RECEPCION
-COPADEFH-

RECIBIDO
22 DIC 2022

HORA: 15:35 FIRMA: [Signature]

CB-42022020270
DSCD/hr

MCC8420

Guatemala, 22 de diciembre de 2022.

Dirección de Vigilancia y
Promoción de Derechos Humanos

RECIBIDO
22 DIC 2022

Hora: 15:44
Firma: MAJU

Licenciado
WALTER ESTUARDO BELTRÁN SANDOVAL
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-
Presente.

Estimado Licenciado Beltrán Sandoval:

Tengo especial agrado de dirigirme a usted, con el objeto de dar respuesta a su oficio No. Ref. DIDEH-1823-2022/COPADEFH/WEBS/LC/lk de fecha 19 de diciembre de 2022 y recibido en éste Ministerio el 20 de diciembre de 2022, en relación con el caso Masacre de las Dos Erres Vrs. Guatemala el cual se encuentra en fase de cumplimiento de sentencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, por medio del cual solicita se remita a esa Comisión Presidencial, el pénsum de estudios sobre Derechos Humanos en el Sistema Educativo Militar del Ejército de Guatemala, metodología con la que se imparten cursos sobre Derechos Humanos e indicar si dentro de los cursos sobre Derechos Humanos se contempla el estudio del caso antes descrito; asimismo, Documentación de Soporte con la que se acredite la información requerida.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el Ejército de Guatemala, dentro de los pénsum de estudios permanentes de los Centros de Educación Vocacional, Formación Profesionalización Militar y Academias Militares, integra el estudio del tema de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Además, este Ministerio ha contado con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), para capacitar al personal militar en el tema del Derecho Internacional Humanitario (Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales), Uso de la Fuerza y Principios Humanitarios, así como, con el apoyo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEFH), la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), Secretaría Presidencial de la Mujer y otras instituciones de gobierno, para capacitar al personal militar en materia de Derechos Humanos, Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Derecho Penal Internacional, Derechos de la Mujer, Transformación de Conflictos, Seguridad Democrática y Pueblos Indígenas.

La Metodología empleada para impartir diplomados, cursos, talleres y conferencias sobre derechos humanos al personal militar, es la siguiente:

CONTI...

“Soldado firme y leal a su Nación”

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

...NÚMERO OFICIO No. 008420

1. Los talleres impartidos, tienen una duración de 60 horas de clases.
2. Los cursos impartidos, tiene una carga horaria entre 30 y 40 periodos de clase de 50 minutos cada periodo.
3. Las conferencias impartidas tienen una duración entre 4 a 6 horas.

Se han empleado procesos metodológicos activos, entre los cuales se mencionan:

1. Conferencias con participación estudiantil.
2. Lecturas complementarias.
3. Análisis de casos, individuales y colectivos.
4. Investigaciones documentales sobre casos concretos.
5. Exposiciones individuales y grupales.
6. Mesas de trabajo en los talleres y diplomados.
7. Análisis de casos en el aula.
8. Análisis de casos por expertos, entre los que sobresalen Análisis de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (entre estos se contempla el estudio del caso "La Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala").

Adjunto al presente oficio, me permito remitir un (01) CD, conteniendo los p^énsum de estudios que se imparten en el Sistema Educativo Militar del Ejército de Guatemala, documentos informativos y mallas curriculares sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para Academia de Oficiales y Academias de Tropa del Ejército de Guatemala para el año 2022.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.



Cornel de Aviación P.A. DEMA.
EMILIO AUGUSTO LIMA CONDE
Director General Administrativo del
Ministerio de la Defensa Nacional

"Soldado firme y leal a su Nación"



4596

AE-06

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
UNIDAD DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

1



Guatemala, octubre 2014

I. JUSTIFICACIÓN

El presente Diseño Curricular de los Programas de Formación Continua, presenta la oferta académica, dentro de los procesos de formación y capacitación, con las acciones de complementación y actualización del personal del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia.

El propósito esencial del área de formación continua es planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos académicos y administrativos de la formación continua para magistrados y jueces, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico del Organismo Judicial.

Esta oferta académica responde a la detección de necesidades de capacitación realizada por la Escuela de Estudios Judiciales, la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Evaluación del Desempeño del Consejo de la Carrera Judicial.

Las actividades académicas se ofertarán mediante convocatoria abierta o por designación, porque el personal del Organismo Judicial, debe capacitarse de acuerdo a sus prioridades de complementación y/o actualización e intereses de desarrollo personal y laboral, por lo que es necesario que se inscriba, participe y apruebe los programas de capacitación.

II. MARCO LEGAL

De conformidad con la Ley de la Carrera Judicial, a la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, le corresponde planificar, ejecutar y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial y otras personas relacionadas o interesadas en el sistema de justicia. En cumplimiento de ese mandato legal, la Escuela de Estudios Judiciales tiene a su cargo la realización de programas de formación continua para el personal del Organismo Judicial.

Así mismo, el Reglamento General de la Escuela de estudios Judiciales Acuerdo No. 50-2014 establece las normas básicas de los planes y programas de formación, capacitación, actualización y especialización.

III. PERFIL DE INGRESO

1. Ser funcionario judicial (juez o magistrado)
2. Ser auxiliar Judicial
3. Ser funcionario o empleado administrativo o técnico del Organismo Judicial en cualquiera de los renglones presupuestarios.

IV. PERFIL DE EGRESO

1. Conoce las diferentes áreas jurídicas y técnicas que no son de su especialidad, pero que le permiten incrementar su acervo cultural judicial.
2. Comprende al entorno social y sus problemas, a efecto de contribuir, desde su lugar de trabajo a consolidar la convivencia pacífica y armónica.
3. Utiliza la tecnología moderna que tiene a su alcance en su área de trabajo para hacer eficiente su gestión.
4. Aplica sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en los diferentes programas de formación continua, en el desempeño de las funciones propias de su gestión.
5. Aborda la justicia especializada en consonancia a la protección de derechos humanos y normas nacionales e internacionales específicas.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Contribuir a superar las limitaciones o deficiencias de conocimiento, habilidades o actitudes detectadas en el personal del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia en el desempeño regular de sus funciones.
2. Complementar la capacidad técnica y actitudinal del personal del Organismo Judicial, para ejercer su función con mayor eficiencia, eficacia y efectividad.

3. Actualizar a los participantes de los programas de formación continua en temas de actualidad, relacionados con la función que desempeñan en el cargo que ocupan.

VI. COMPETENCIAS

4

GENÉRICAS

1. Competencias técnicas.

Demuestra conocimiento sólido de conceptos, herramientas y técnicas en el desempeño de su cargo.

2. Competencias relacionales.

Reconoce los conflictos y trata a las personas con equilibrio y sensibilidad respetando sus expectativas y buscando soluciones justas y entendibles.

3. Competencias funcionales.

Organiza el propio trabajo, el de sus colaboradores y la información de manera eficaz y eficiente, adoptando decisiones efectivas, para la consecución de los objetivos.

4. Competencias analíticas.

Identifica y analiza situaciones, hechos y problemas con reflexión lógica y sistemática, resolviendo adecuadamente.

5. Competencias personales.

Posee confiabilidad, integridad, comprensión, integración social e interés por el aprendizaje permanente, así como alto sentido ético en su comportamiento en situaciones de cambio.

VII. POBLACIÓN META

Personal del Organismo Judicial, integrado por magistrados, jueces, personal auxiliar y personal administrativo y técnico.

VIII. TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA

Actividades académicas realizadas de enero a diciembre del año 2014

5

IX. MODALIDAD:

- **Presencial:** Consiste en un proceso de capacitación que incluye exclusivamente sesiones presenciales, empleando como herramienta auxiliar la plataforma virtual.
- **Virtual (e-learning).** Consiste en la educación y capacitación a distancia mediante el empleo de la plataforma virtual del Organismo Judicial, que permite la interacción del usuario con el contenido temático mediante la utilización de diversas herramientas tecnológica, informática y de comunicación.
- **Semipresencial (b-learning).** Consiste en un proceso de capacitación que incluye sesiones tanto presenciales como virtuales.

X. METODOLOGÍA

El modelo pedagógico y didáctico empleado en las actividades académicas posee un enfoque constructivista basado en competencias laborales. Para el efecto, las actividades de aprendizaje y las evaluaciones son acordes a este enfoque y se privilegia el empleo del método de casos, socrático, simulación, entre otros; razón por la cual las actividades que se proponen tienen como eje central primordial el trabajo colaborativo, la reflexión continua, la interacción entre las personas participantes. Desde esta perspectiva, la actividad se centra en la persona participante, en sus conocimientos y experiencias previas, así como el contexto en el que se desarrolla; el facilitador o docente, se transforma en guía de este proceso.

Asimismo, dependiendo de los temas a abordar, las técnicas de enseñanza pueden ser: análisis de lecturas, ejercicios evaluativos, talleres, seminarios, mesas redondas, foros de discusión, análisis de sentencias, talleres vivenciales, basados en la participación activa, resolución de problemas, simulación o representación, la reflexión y el autoanálisis; en virtud que solo “haciendo” se aprende o modifican actitudes y conductas. Cada curso

tiene un momento de integración, uno de reflexión y finalmente uno de evaluación, con el auxilio de la plataforma virtual educativa.

XI. COBERTURA

A nivel nacional en tres sedes regionales: Ciudad capital, Chiquimula y Quetzaltenango.

XII. DOCENTES

Son docentes: a) Los jueces docentes/investigadores designados por la Corte Suprema de Justicia; b) Jueces docentes designados por la Escuela; c) Docentes Externos, los profesionales especializados en cada materia y contratados por la Escuela y d) Los profesionales nacionales e internacionales invitados para el efecto.

XIII. EVALUACIÓN

- **Finalidad de la evaluación.** La evaluación se concibe como el proceso permanente, sistemático e integral que permite conocer el logro de los objetivos formulados, el nivel y calidad del rendimiento académico, las actitudes observadas y el esfuerzo individual de las y los participantes en el proceso de formación.
- **Aspectos de la evaluación.** La evaluación contempla dos aspectos:
 - a. El rendimiento y aprovechamiento académico, y
 - b. La actitud de las y los participantes durante el desarrollo de los cursos.
- **Tipos de evaluación.** Según la etapa del proceso de formación, se reconocen los tipos siguientes:
 - a. Evaluación diagnóstica, tiene como propósito determinar el nivel de conocimientos y habilidades del participante y podrá realizarse al inicio del curso.
 - b. Evaluación permanente, permite conocer el avance y las limitaciones que en el proceso de enseñanza-aprendizaje evidencian los participantes.
 - c. Evaluación actitudinal, comprende la valoración que se realiza del comportamiento demostrado por cada participante durante su proceso de formación, es ponderada por docentes y coordinadores de curso.

- d. Evaluación final, comprende la acumulación de notas obtenidas en cada ciclo y tiene como finalidad, determinar de manera integral el nivel de desarrollo de los objetivos formulados y el promedio obtenido para determinar su calificación final.
- **Integración de la evaluación.** La integración de la evaluación de cada curso comprende:
 - a. La zona total, que abarca todas las actividades académicas presenciales o virtuales realizadas por los participantes, ponderándose con un valor máximo de setenta (70) puntos; y
 - b. La evaluación final, comprende la aplicación de una prueba, laboratorio o trabajo individual que refleje el logro de los objetivos planteados y se pondera con un valor de treinta (30) puntos.

XIV. CONTENIDO CURRICULAR

La red curricular está integrada por tres grandes áreas: axiológica, metodológica y de aplicación jurisdiccional. Estas están distribuidas en ciclos que incluyen cursos fundamentales, especiales de aplicación jurisdiccional y complementaria a la función jurisdiccional.

A. RED CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA MAGISTRADOS, JUECES DE INSTANCIA Y JUECES DE PAZ

ÁREA	PROGRAMAS
AXIOLÓGICA	1. Justicia Constitucional Guatemalteca 2. Derecho de la Niñez a la Salud en el Marco de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos
METODOLÓGICA	1. Formador de Formadores en extinción de dominio 2. Optimización en la redacción de autos y sentencias

<p>APLICACIÓN JURISDICCIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación Jurisdiccional del Proceso Penal 2. Extinción de Dominio 3. Modelo Procesal Laboral 4. Legislación en armas de fuego y municiones 5. Juicio de Faltas 6. Reconversión de la Pena 7. Actualización jurisdiccional para jueces de paz suplentes 8. Actualización jurisdiccional para jueces de primera instancia suplentes 9. El derecho de la niñez a la salud en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos 10. Procesos civiles de conocimiento y ejecución 11. Capacitación en materia aduanera
--------------------------------------	---

El diseño curricular de cada área consigna la descripción de cada programa y/o curso que contribuirán al logro de las competencias genéricas.

1. MÓDULOS DE APRENDIZAJE

Cada programa cuenta con la descripción del mismo y los módulos de aprendizaje se encuentran integrados en el diseño curricular específico.

1.1 Competencias Generales

Las y los funcionarios judiciales:

- Abordan y analizan el fenómeno jurídico en todas sus manifestaciones y resuelven los casos sometidos ante su jurisdicción, aplicando la normativa nacional e internacional especializada en cada materia.
- Incorporan el deber de debida diligencia en la atención victimológica y de protección a través de decretar y tramitar dentro de los plazos legales los procesos sometidos a su conocimiento.

1.2 Descripción de los cursos

En la descripción de cada programa se establece lo que los discentes serán capaces de hacer al finalizar el estudio del mismo.

NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
1.	Justicia Constitucional Guatemalteca	Dotar a los participantes de conocimientos y herramientas necesarias para realizar un debido control constitucional, desde las diferentes judicaturas a las que cada uno pertenece.
NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
2.	Derecho de la Niñez a la Salud en el Marco de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos	El concepto de salud tradicional debe sustituirse por una intervención en la cual el niño es sujeto de derechos. De ahí que la promoción y protección del derecho del niño a la salud, requiera de una gestión institucional eficaz y eficiente, del cuidado y atención integral de padres, personal de salud y docente, y de la opinión y participación de los propios niños.
3.	Formador de Formadores en extinción de dominio	Capacitar en materia de extinción de dominio a formadores, acorde con lo señalado en la Ley de Extinción de Dominio e institucionalizar la aplicación del manual de extinción de dominio.

4.	Optimización en la redacción de autos y sentencias	Resulta importante fortalecer a los jueces con las herramientas necesarias para poder redactar resoluciones acordes a los requerimientos mínimos que el Consejo de la Carrera Judicial verifica en las resoluciones y sentencias que son objeto de evaluación.
5.	Aplicación Jurisdiccional del Proceso Penal	Dar a los jueces herramientas efectivas para el buen ejercicio de la judicatura penal.
6.	Extinción de Dominio	Resulta importante estudiar cada una de las instituciones que componen la Ley de Extinción de Dominio. Asimismo, al ser una nueva rama del derecho, es substancial que los jueces conozcan la relación que desde el ejercicio de su jurisdicción, pueden tener con extinción de dominio.
NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
7.	Modelo Procesal Laboral	En virtud que dentro de los compromisos adquiridos con la Organización Internacional del Trabajo, está el tema de capacitación, resulta trascendental contar con un programa en derecho de trabajo que busque actualizar a los funcionarios judiciales y darles herramientas necesarias para la solución de los casos puestos a su conocimiento.
8.	Legislación en armas de fuego y municiones	Este programa es resultado de la carta de entendimiento celebrada entre el Organismo Judicial y el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible, y se busca fortalecer la función jurisdiccional con los conocimientos relacionados a la legislación de armas y municiones.

9.	Juicio de faltas	Responder a las necesidades de capacitación de los funcionarios judiciales, es vital para la Escuela de Estudios Judiciales, Y el juicio de faltas es una necesidad para quienes ejercen la judicatura de paz, ya que existen muchas incidencias que es bueno que los jueces conozcan, partiendo de las experiencias de otros jueces.
10.	Reconversión de la Pena	El tema de justicia de ejecución penal es poco capacitado, lo que aleja la oportunidad de la especialización en la materia, contraviniendo los esfuerzos de modernización, que el sistema necesita. Por lo que se busca construir un modelo acusatorio, dentro de la ejecución de la pena.
NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
11.	Actualización jurisdiccional para jueces de paz suplentes	Los jueces suplentes tienen dificultades de poder acceder a las diferentes actividades académicas ofertadas por la Escuela de Estudios Judiciales, ya que por la naturaleza de sus funciones no cuentan con disponibilidad de tiempo. Por tal razón se creó el presente programa con el fin que se dote de los conocimientos mínimos que deben de tener en cada judicatura que pudieran cubrir y que sea mayormente virtual, para garantizar llegar a toda la población meta.
12.	Actualización jurisdiccional para jueces de primera instancia suplentes	Los jueces suplentes tienen dificultades de poder acceder a las diferentes actividades académicas ofertadas por la Escuela de Estudios Judiciales, ya que por la naturaleza de sus funciones no cuentan con disponibilidad de tiempo. Por tal razón se creó el presente programa con el fin que se dote de los conocimientos mínimos que deben de tener en cada judicatura que pudieran cubrir y que sea mayormente virtual, para garantizar llegar a toda la población meta.

13.	El derecho de la niñez a la salud en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos	La salud es un derecho humano de todos los niños. El derecho a la salud es un objetivo de la Convención sobre los Derechos del Niño, y a nivel nacional lo es de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia. Por lo que este programa ayudará no solo a garantizar el derecho del niño a la salud, sino también le dará seguridad sobre las decisiones que tome para protegerlo.
14.	Procesos civiles de conocimiento y ejecución	Este programa es una actualización de los conocimientos que todo juez debe tener para el buen desempeño de su función.
NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
15.	Capacitación en materia aduanera	Se busca actualizar en la normativa aplicable a los funcionarios judiciales, a efecto que sus decisiones solucionen los problemas sometidos a su jurisdicción, por lo que se hace necesario contar con capacitaciones de vanguardia, que atiendan a las necesidades reflejadas, para colaborar con los jueces en su labor de impartición de justicia.

B. RED CURRICULAR PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

ÁREA	CURSOS
AXIOLÓGICA	1. Generalidades de las Garantías Constitucionales en la Función Jurisdiccional

<p style="text-align: center;">METODOLÓGICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortaleciendo la Proyección institucional del Organismo Judicial 2. Formación Inicial para Auxiliares Judiciales de Justicia Especializada en Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal 3. Formación Inicial para Auxiliares Judiciales de Justicia Especializada en Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
<p style="text-align: center;">APLICACIÓN JURISDICCIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación sobre niñez y adolescencia en riesgo social 2. Ley Contra la Corrupción 3. Propiedad Intelectual 4. Complementación y Actualización de Género 5. Capacitación dirigida a Auxiliares Judiciales de Juzgados de Trabajo y Previsión Social del Centro de Justicia Laboral 6. Capacitación dirigida a Auxiliares Judiciales de Juzgados de Trabajo y Previsión Social del Centro de Justicia Laboral 7. Extinción de Dominio 8. Derecho Procesal Penal 9. Legislación de Armas y Municiones 10. Reconversión de la Ejecución de la Pena 11. El Derecho de la Niñez a la Salud en el Marco de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos 12. El Derecho de la Niñez a la Salud en el Marco de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos 13. Fundamentos Jurisdiccionales del Proceso

El diseño curricular de cada área consigna la descripción de cada programa y/o curso que contribuirán al logro de las competencias genéricas.

1. MÓDULOS DE APRENDIZAJE

Cada módulo cuenta con sus respectivas competencias, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales acordes a cada cargo, integradas en el diseño curricular específico.

1.1 Competencia general:

Las y los auxiliares judiciales, tramitan con eficiencia, eficacia y efectividad los procesos o actuaciones judiciales y demás expedientes que se les asignen, auxiliando al juez en las audiencias, para documentar debidamente las actuaciones suscitadas en las mismas, respetando la perspectiva de género y la normativa nacional e internacional.

1.2 Descripción de los cursos

En la descripción de cada programa se establece lo que los discentes serán capaces de hacer al finalizar el estudio del mismo.

NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
1.	Generalidades de las Garantías Constitucionales en la Función Jurisdiccional	Aplicar los instrumentos doctrinales y legales para el aprendizaje de las figuras contempladas dentro de la Teoría Constitucional para la defensa de los derechos constitucionales, asimismo, las reformas con relación al Amparo.
2.	Fortaleciendo la Proyección institucional del Organismo Judicial	Fortalecer la imagen institucional del Organismo Judicial a través de la atención al usuario.

3.	Formación Inicial para Auxiliares Judiciales de Justicia Especializada en Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	Formar al personal auxiliar judicial de los órganos especializados de la niñez y adolescencia, en las habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes y vivencia de valores necesarios para desempeñar sus puestos de trabajo especialmente en materia de niñez y adolescencia, como titulares de los derechos humanos que les son propios, asegurando el cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, respetando y aplicando el principios de Interés superior del Niño y el de Oportunidad del niño y de la niña de ser escuchados en todo procedimiento judicial o administrativo que les afecte.
NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
4.	Formación Inicial de Justicia Especializada de Familia para Auxiliares Judiciales	Desarrollar las habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes y vivencia de valores necesarios para desempeñar sus puestos de trabajo en las respectivas áreas, especialmente en los temas de niñez y adolescencia, violencia intrafamiliar y los procesos de familia que tenga competencias.
5.	Capacitación sobre niñez y adolescencia en riesgo social	Reconocer los derechos del niño, niña y adolescentes amenazados o violados en sus derechos humanos, como inalienables e irrenunciables.

6.	Ley Contra la Corrupción	Analizar la normativa regulada en el decreto número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, la cual contiene nuevos ilícitos penales que se adicionan al Código Penal; adicionalmente se reformaron varios artículos que reformaron la Ley de Extinción de Dominio y la Ley contra la Delincuencia Organizada. Por lo tanto, el Personal del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, debe conocer la misma, para no incurrir en sanciones.
NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
7.	Propiedad Intelectual	Actualizar sus conocimientos sobre la materia de propiedad intelectual, con el fin de establecer la protección, estímulo y fomento a la creatividad intelectual que tiene aplicación en el campo de la industria y el comercio y en particular, lo relativo a la adquisición, mantenimiento y protección de los signos distintivos, de ellas patentes de invención y de modelos de utilidad y de los diseños industriales, así como la protección de los secretos empresariales y disposiciones relacionadas con el combate de la competencia desleal.
8.	Complementación y Actualización de Género	Aplicar las herramientas conceptuales, destrezas y aptitudes para el ejercicio de la función judicial con enfoque de género.
9.	Capacitación dirigida a Auxiliares Judiciales de Juzgados de Trabajo y Previsión Social del Centro de Justicia Laboral	Actualizar sus conocimientos, en temas relacionados con las funciones diarias de los Órganos Jurisdiccionales en materia laboral, así como las derivas del cumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala en materia laboral.

10	Extinción de Dominio	Dar a conocer al personal auxiliar judicial el decreto número 55-2010, Ley de Extinción de Dominio de Guatemala, que relativamente es nuevo y de poco conocimiento de la población guatemalteca, y siendo los auxiliares judiciales un pilar fundamental en las judicaturas, es necesario dar a conocer los distintos procesos que regula esta ley, inclusive el de segunda instancia, permitiéndole identificar el tipo de procedimiento aplicable al caso concreto, así como coadyuvar en las labores que se realicen.
NO.	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
11.	Derecho Procesal Penal	Brindar los lineamientos fundamentales concernientes al desarrollo del proceso penal en sus distintas fases, los principios que le informan y las incidencias generales que pueden suscitarse, como las respectivas reformas que al Código Penal.
12.	Legislación de Armas y Municiones	Fortalecer los conocimientos de la Ley de Armas de Fuego y Municiones. Decreto 15-2009, como también el de sensibilizar a los participantes del uso de las armas de fuego.
13.	Reconversión de la Ejecución de la Pena	Dar a conocer los acuerdos 15-2012 y 23-2013 de la Corte Suprema de Justicia, como asistir al juez en la práctica de las diligencias y demás actuaciones de los Juzgados de Ejecución.
14.	<i>El Derecho de la Niñez a la Salud en el Marco de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos</i>	Reconocer los derechos inherentes a los niños, en especial el derecho a la salud, protegida en las normas nacional e internacional con el fin de brindar y promocionar la protección del derecho del niño y niña; para lo cual, es necesario una gestión institucional eficaz y eficiente al cuidado y en atención integral de padres, personal de salud y docentes con el fin de proteger siempre el interés superior del niño.

15.	Fundamentos Jurisdiccionales del Proceso	Familiarizar al estudiante con temas básicos de la Teoría General del Proceso y refuerza el conocimiento de las instituciones fundamentales de éste a manera de facilitar con ello su comprensión, interpretación y aplicación de la ley procesal en su trabajo como auxiliar judicial.
-----	---	---

**C. RED CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO**

ÁREA	CURSOS
AXIOLÓGICA	1. Aplicación de Estándares Internacionales sobre los Derechos Humanos

<p>METODOLÓGICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización para el Personal del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial 2. Aplicación de Estándares Internacionales sobre 3. Excelencia en el Servicio 4. Relaciones Interpersonales 5. Trabajo Social especializado en el nuevo modelo 6. Educación y Seguridad Vial 7. Juntas de Licitación y Cotización 8. Protección a Dignatarios 9. Juntas de Licitación y Cotización 10. Legislación de Armas de Fuego y Municiones 11. Protección a Dignatarios 12. Mecánica Básica 13. Técnicas especializadas en Investigación de la Supervisión General de Tribunales 14. Fundamentos Teóricos para la creación de la Política y del Protocolo del Organismo Judicial en cooperación Internacional e Interinstitucional 15. Especialización para Oficiales Interpretes y Traductores 16. Actualización en Materia de Extinción de Dominio 17. Especialización sobre la OIT, las normas internacionales de trabajo y el Sistema de Control de la Organización para Personal Administrativo y Técnico
---------------------	---

1. MÓDULOS DE APRENDIZAJE

Cada módulo cuenta con sus respectivas competencias, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales acordes a cada cargo, integradas en el diseño curricular específico.

a. Competencia general:

El Personal Administrativo y Técnico tramita con eficiencia, eficacia y efectividad los procesos y expedientes que se les asignen, brindando una atención personalizada a las personas que lo requieren, atendiendo al contexto y las circunstancias particulares de cada una en edad, sexo, cultura, pertinencia étnica, origen, condición económica y socio-cultural en general.

1.2 Programas y Cursos

En cada programa se establece lo que los discentes serán capaces de hacer al finalizar el estudio del mismo.

	Programas
1	Especialización para el Personal del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
2	Actualización en Materia de Extinción de Dominio
3	Aplicación de Estándares Internacionales sobre los Derechos Humanos
4	Excelencia en el Servicio
5	Relaciones Interpersonales
6	Trabajo Social especializado en el nuevo modelo de Gestión Judicial
7	Educación y Seguridad Vial
8	Formación Inicial para Personal Administrativo y Técnico de Justicia Especializada en Familia
9	Formación Inicial de Justicia Especializada en Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
10	Juntas de Licitación y Cotización
11	Legislación de Armas de Fuego y Municiones
12	Protección a Dignatarios

Cursos	
13	Mecánica Básica
14	Técnicas especializadas en Investigación de la Supervisión General de Tribunales
15	Fundamentos Teóricos para la creación de la Política y del Protocolo del Organismo Judicial en cooperación Internacional e Interinstitucional
16	Especialización para Oficiales Interpretes y Traductores
Diplomado	
17	Especialización sobre la OIT, las normas internacionales de trabajo y el Sistema de Control de la Organización para Personal Administrativo y Técnico
Taller	
18	Unificación de Criterios de las Prácticas Protocolarias y Ceremonial del Organismo Judicial
19	Ordenanza de Procedimientos de la Corte Centroamericana de Justicia
Conversatorios	
20	Resoluciones Judiciales con pertinencia cultural en Materia de Pueblos Indígenas
21	Resoluciones Judiciales con pertinencia cultural en Materia de Pueblos Indígenas

D. RED CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA DEL ÁREA DE GÉNERO

ÁREA	CURSOS
<p style="text-align: center;">APLICACIÓN JURISDICCIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación Inicial para Auxiliares Judiciales en Materia de Género 2. V Programa de Formación Inicial para el Personal de los Nuevos Órganos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer de Peten, San Marcos, Quiche y Sololá 3. Teoría del Delito aplicada a Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer 4. Acceso a la Justicia Especializada 5. Presentación de Resultados del Estudio sobre el conocimiento y aplicación de la perspectiva de género 6. Intercambio de experiencias y Validación de la Ruta del Sistema de Atención Integral 7. Intercambio de experiencias y Validación de la Ruta del Sistema de Atención Integral 8. Diagnostico de Necesidades de Formación, Sistema de Atención Integral 9. Diagnostico de Necesidades de Formación, Sistema de Atención Integral 10. Derechos Específicos de la Mujer Indígena en el Sistema de Justicia Oficial y el Derecho Maya 11. Sensibilización al Personal del Juzgado de Femicidio de Tactic, Alta Verapaz 12. Seguimiento para la Formación y actualización de Juezas y Jueces de la Justicia Especializada para las Mujeres 13. Desafíos de la Lucha contra la Violencia de Género en Latinoamérica

1. MÓDULOS DE APRENDIZAJE

Cada módulo cuenta con sus respectivas competencias, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales acordes a cada cargo, integradas en el diseño curricular específico.

1.1 Competencias generales:

Las y los funcionarios Judiciales, Auxiliares Judiciales y personal que conforman el Sistema de Atención Integral –SAI- de los nuevos órganos especializados en femicidio, analizan el

fenómeno jurídico de la violencia contra la mujer y resuelven y atienden los casos sometidos ante su jurisdicción, aplicando la perspectiva de género y la normativa nacional e internacional especializada en la materia.

1.2 Programas y cursos

En cada programa se establece lo que los discentes serán capaces de hacer al finalizar el estudio del mismo.

Programas	
1	Capacitación Inicial para Auxiliares Judiciales en Materia de Género
2	V Programa de Formación Inicial para el Personal de los Nuevos Órganos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer de Peten, San Marcos, Quiché y Sololá
3	Teoría del Delito aplicada a Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer
Talleres	
4	Acceso a la Justicia Especializada
5	Presentación de Resultados del Estudio sobre el conocimiento y aplicación de la perspectiva de género
6	Intercambio de experiencias y Validación de la Ruta del Sistema de Atención Integral
7	Diagnóstico de Necesidades de Formación, Sistema de Atención Integral
8	Derechos Específicos de la Mujer Indígena en el Sistema de Justicia Oficial y el Derecho Maya
9	Sensibilización al Personal del Juzgado de Femicidio de Tactic, Alta Verapaz
10	Seguimiento para la Formación y actualización de Juezas y Jueces de la Justicia Especializada para las Mujeres
Encuentros	
11	Segundo Encuentro Interinstitucional de Violencia contra la Mujer con Énfasis

	en Violencia Sexual
12	Desafíos de la Lucha contra la Violencia de Género en Latinoamérica